Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 297 /2013

Asunción, 29 de abril de 2013.-

U.O.C.

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 10/2013 "ADQUISICION DE REPUESTOS Y PIEZAS DE RECAMBIO PARA COMPRESORES MAPNER R-300".-

VISTO: La Carta Interna **CE N° 57/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 29/04/2013, por la que presenta el Informe de Evaluación N° 24/2013 correspondiente al proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 10/2013 **"Adquisición de Repuestos y Piezas de Recambio para Compresores Mapner R-300"**; y

CONSIDERANDO: Que, según Acta N° 27/13 de fecha 10 de abril de 2013 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo oferta económica y recaudos legales presentados por la firma DISTRIPEN de Haydee Bordón, única oferente del proceso;

Que, el Comité de Evaluación señala que conforme al Dictamen A.L. N° 145/2013 de fecha 12/04/2013 de la Asesoría Legal de la Institución, en su aspecto estrictamente legal, la documentación presentada por la firma oferente DISTRIPEN de Haydee Bordón, ofrece observaciones de carácter formal que no pueden ser subsanadas para la firma del contrato en caso de ser adjudicada;

Que, asimismo señala que por Carta Interna GT N° 29/13 se ha verificado la documentación en su aspecto técnico y a través de una investigación realizada se ha concluido que los precios ofertados por la firma oferente en algunos items como 02, 03, 04 y 16 se encuentran muy por encima de los precios de mercado, por lo que la compra de los repuestos y piezas de recambio con los precios ofertados resultan inaceptables e iría en perjuicio de los intereses de la Institución;

Que, por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de CANCELAR el proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 10/2013, al amparo de las disposiciones del artículo 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar** el proceso de Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 10/2013 **"Adquisición de Repuestos y Piezas de Recambio para Compresores Mapner R-300"**, en base al Informe del Comité de Evaluación N° 24/2013 y al amparo de las disposiciones del Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como las gestiones que correspondan para el inicio de un nuevo proceso de adquisición.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

PRESIDENCIA